

RSM Alert

7 de noviembre de 2022



NOVEDADES EN LA REGULACIÓN DEL JUEGO

Ley 23/2022 por la que se modifica la regulación del juego.

PUNTOS CLAVE

- Introduce nuevos **principios generales** para la **publicidad**, promoción y patrocinio de actividades de juego.
- Aplica a **personas físicas y jurídicas**, en sus posiciones de jugadores y operadores del juego.
- Pone en marcha un **Registro General de Interdicciones del Acceso al Juego**.
- Establece un **servicio de investigación global** del mercado de apuestas.

¿CUÁNDO Y A QUIÉN AFECTA?

- **Efectos inmediatos**, puesto que ya está vigente.
- **Afecta a personas físicas y personas jurídicas**, en sus distintas posiciones como jugadores y operadores del juego en virtud de la Ley de regulación del juego.
- También afecta a la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), puesto que la inclusión del servicio de investigación global del mercado de apuestas se gestionará por ellos

¿QUÉ ES?

- La Ley 23/2022 añade a la Ley de regulación del juego una serie de medidas con el **objetivo** de otorgar mayor protección a las personas usuarias de servicios relacionados con el juego y establecer una serie de normas con respecto a las empresas que ofrecen los distintos juegos que regula la normativa.
- Las actualizaciones de esta Ley quedan añadidas a la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

RSM Alert

7 de noviembre de 2022



¿QUÉ IMPLICA?

- Se introducen una serie de **principios generales para la publicidad**, promoción y patrocinio de las actividades del juego, atendiendo en todo caso a la responsabilidad social y regulando actitudes prohibidas y contrarias a dicho principio.
- Puesta en marcha de un **Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego** para otorgar una mayor protección de los consumidores y un adecuado empleo de políticas del juego responsable. Además, se instará a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) para firmar convenios de colaboración para la interconexión automatizada entre dicho registro y los registros de prohibidos de las distintas CC.AA.
- Las personas físicas, las personas jurídicas o sus socios, directivos o administradores, o cualquier otra entidad que forme parte del grupo empresarial al que pertenezca, no podrá ser titular de licencias y autorizaciones habilitantes del juego si ha sido sancionado, mediante resolución administrativa firme, por infracciones muy graves por incumplimiento de la normativa de juego del Estado en los 4 últimos años.
- Inclusión de un **servicio de investigación global del mercado de apuestas**, configurado como una red de cooperación interactiva que se gestionará por la DGOJ y que será el responsable del tratamiento de datos de carácter personal dentro del mercado de las apuestas deportivas, con la finalidad de prevenir y luchar contra el fraude en dicho mercado. Asimismo, regula los datos que realmente podrán tratarse en el mercado de las apuestas.
- El Gobierno se ha comprometido a regular unas directrices para un uso más seguro de los activos digitales no fungibles, cajas botín o las mecánicas de monetización.

NUESTRO ENFOQUE

Proponemos analizar la nueva normativa para estudiar su afección a los distintos agentes del mundo del juego. Entre otras, aconsejamos:

- Revisar la publicidad, promoción y patrocinio de las actividades del juego.
- Analizar si puedes ser titular de licencias y autorizaciones habilitantes del juego.
- Revisar políticas de tratamiento de datos de carácter personal en el mercado de las apuestas deportivas

Para más información:

ready@rsm.es
www.rsm.es